



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-126063495-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-88041650- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1792-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en los RE-2021-88040702-APN-DGD#MT, RE2021-88040772-APN-DGD#MT, RE-2021-88040811-APN-DGD#MT, RE-2021-88040926-APN-DGD#MT y RE-2021-88040957-APN-DGD#MT, conjuntamente con el acta complementaria obrante en el RE-2021- 122358374-APN-DGD#MT del EX-2021-122358778- -APN-DGD#MT vinculado al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2155/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.28 13:59:42 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.28 13:59:43 -03:00

**ACTA ACUERDO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORES DE
MERCADOS FRUTIHORTICOLAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL SINDICATO
DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y de Mercados Particulares de la República Argentina sita en calle Colombres 1573 de Capital Federal, los Sres. Claudio F. Burgos – Secretario General, Luis Memoli - Secretario General Adjunto, Claudio A. Smith -Prosecretario Gremial, Laura E. Díaz -Tesorera, Jorge J. Desalvo - Protesorero, todos ellos miembros paritarios por la Comisión Directiva Central, y en representación de la Federación Nacional de Operadores de Mercados Frutihortícolas de la República Argentina, sita en la calle Tte. Loza S/N - Santa Fe, los Sres. Dr. Carlos Roberto Daniel Otrino - Presidente, Eduardo Lucio Flores – Vicepresidente Segundo, Gustavo Arturo Suleta -Secretario, Juan Perlo -Protesorero, Natalia Soledad Pezzelatto – Vocal 1era., Sergio Alberto Caballero y Nelson Tagliatori, miembros paritarios, todos ellos, por el sector empresario, en el marco del expediente EX-2021-48950919- -APN-DGD#MT, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Las partes se encuentran manteniendo reuniones privadas tendientes a fijar los incrementos salariales correspondientes al período MAYO 2021 a ABRIL 2022, y luego de varias reuniones privadas y contactos realizados en el marco del aislamiento vigente, han acordado de manera complementaria al acuerdo del 05/08/2021, obrante en estas mismas actuaciones lo que abajo se expresa.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la suma no remunerativa establecida en el acuerdo de fecha 05 de agosto 2021, que fuera equivalente al 10,00% (diez por ciento) del salario básico de cada categoría comprendida en el CCT 232/94 Rama Mercados y/o salario superior que se estuviera abonando, se incorporará (en carácter remunerativo) al salario básico correspondiente, a partir del mes de OCTUBRE de 2021, conforme detalle en escala identificada como anexo I.-

TERCERA: Asimismo, las partes acuerdan, una suma no remunerativa a partir del mes de OCTUBRE de 2021, equivalente al 10,00% (diez por ciento), sobre los salarios básicos de cada categoría comprendida en el CCT 232/94 Rama Mercados y/o salario superior que

RE-2021-88040702-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-88040702-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.17 19:49:51 -03:00

BURGOS CLAUDIO FABIAN BURGOS CLAUDIO FABIAN
20169158992
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.17 19:49:52 -03:00

se estuviera abonando, que se incorporará (en carácter remunerativo) al salario básico correspondiente, a partir del mes de DICIEMBRE de 2021, conforme al detalle que se indica en el anexo I.-

CUARTA: Se acuerda un incremento del 5 % (cinco por ciento) con carácter no remunerativo, sobre los salarios básicos de cada categoría comprendida en el CCT 232/94 Rama Mercados y/o salario superior que se estuviera abonando, a partir del mes de DICIEMBRE de 2021, que se incorporará (en carácter remunerativo) al salario básico correspondiente, a partir del mes de ENERO de 2022, conforme al detalle que se indica en el anexo I.-

QUINTA: Las partes acuerdan, un incremento del 5% (cinco por ciento), con carácter no remunerativo, sobre los salarios básicos de cada categoría comprendida en el CCT 232/94 Rama Mercados y/o salario superior que se estuviera abonando, a partir del mes de ENERO de 2022, que se incorporará (en carácter remunerativo) al salario básico correspondiente, a partir del mes de MARZO de 2022, conforme al detalle que se indica en el anexo I,-

SEXTA: Asimismo, las partes acuerdan, un incremento del 7% (siete por ciento), con carácter no remunerativo, sobre los salarios básicos de cada categoría comprendida en el CCT 232/94 Rama Mercados y/o salario superior que se estuviera abonando, a partir del mes de MARZO de 2022, que se incorporará (en carácter remunerativo) al salario básico correspondiente, a partir del mes de ABRIL de 2022 conforme detalle en escala identificada como anexo I.-

SÉPTIMA: Se acuerda una Suma Fija Extraordinaria No Remunerativa, conforme detalle en escala identificada como anexo II que integra este acuerdo, equivalente al 7% (siete por ciento) que se aplicará sobre todas las categorías convencionales comprendida en el CCT 232/94 Rama Mercados y/o salario superior que se estuviera abonando, pagadera con los haberes del mes de ABRIL de 2022. La misma se incorporará al básico inicial en negociaciones futuras.-

OCTAVA: Sobre las Sumas No Remunerativas acordadas en el presente, se realizarán aportes y contribuciones de obra social (leyes 23.660 y 23.661).-

Asimismo, cuando se hace referencia a incrementos porcentuales en este acuerdo, los mismos se referencian en los expuestos en el anexo I y anexo II que integran este acuerdo.-

NOVENA: En los términos de la ley 23.551 y la ley 14.250, se mantiene el aporte solidario a cargo de los trabajadores no afiliados, incluidos en la presente convención colectiva CCT

RE-2021-88040772-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-88040772-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.17 19:50:13 -03:00

BURGOS CLAUDIO FABIAN BURGOS CLAUDIO FABIAN
20169158992
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.17 19:50:13 -03:00

ANEXO I

Expediente EX-2021-48950919- APN-DGDT#MT

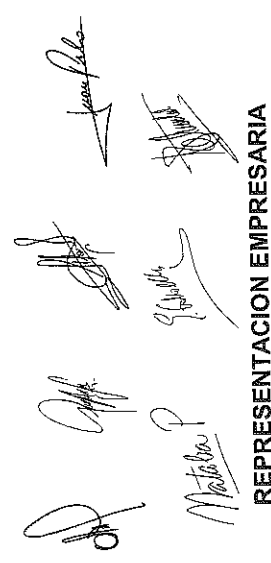
CATEGORIAS	BASICO INICIAL	JULIO A SEPTIEMBRE 2021		OCTUBRE / NOVIEMBRE 2021		DICIEMBRE 2021		ENERO / FEBRERO 2022		MARZO 2022		BASICO ABRIL 2022	SUMA FUA NR ANEXO II ABRIL 2022	BASICO CONFORMADO ABRIL 2022
		BASICO	N/R 10%	BASICO	N/R 10%	BASICO	N/R 5%	BASICO	N/R 5%	BASICO	N/R 7%			
OBROSAS	62.946	62.946	6.295	69.241	6.295	75.536	3.147	78.683	3.147	81.830	4.406	86.236	4.406	90.642
OBROERO ESP. ESTIBADOR	69.239	69.239	6.924	76.163	6.924	83.087	3.462	86.549	3.462	90.011	4.847	94.858	4.847	99.704
OBROERO ESP. DESCARTADOR	69.239	69.239	6.924	76.163	6.924	83.087	3.462	86.549	3.462	90.011	4.847	94.858	4.847	99.704
O.MAQUINA LAVADORA	69.239	69.239	6.924	76.163	6.924	83.087	3.462	86.549	3.462	90.011	4.847	94.858	4.847	99.704
O. PERSONAL DE MANTENIMIENTO	69.239	69.239	6.924	76.163	6.924	83.087	3.462	86.549	3.462	90.011	4.847	94.858	4.847	99.704
O.ESP.EMBALADOR	75.533	75.533	7.553	83.086	7.553	90.639	3.777	94.416	3.777	98.193	5.287	103.480	5.287	108.768
O.MAQ.MAQUINA REFRIGERADORA	69.239	69.239	6.924	76.163	6.924	83.087	3.462	86.549	3.462	90.011	4.847	94.858	4.847	99.704
OPERARIO AUTOELEVADOR	72.203	72.203	7.220	79.423	7.220	86.643	3.610	90.253	3.610	93.863	5.054	98.917	5.054	103.972
OPERARIO AUTOVOLQUETES AUTOP.	72.203	72.203	7.220	79.423	7.220	86.643	3.610	90.253	3.610	93.863	5.054	98.917	5.054	103.972
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	69.129	69.129	6.913	76.042	6.913	82.955	3.456	86.411	3.456	89.867	4.839	94.706	4.839	99.546
PORTEROS Y SERENOS	69.892	69.892	6.989	76.881	6.989	83.870	3.495	87.365	3.495	90.860	4.892	95.752	4.892	100.644
CAPTACES DE FERIAS GALPONES PTO. M.	75.300	75.300	7.530	82.830	7.530	90.360	3.765	94.125	3.765	97.890	5.271	103.161	5.271	108.432
CHOFERES	76.357	76.357	7.636	83.993	7.636	91.629	3.818	95.447	3.818	99.265	5.345	104.610	5.345	109.954
ADMINISTRATIVO	79.245	79.245	7.924	87.169	7.924	95.093	3.962	99.055	3.962	103.017	5.547	108.564	5.547	114.113
ENCARGADO	82.100	82.100	8.210	90.310	8.210	98.520	4.105	102.625	4.105	106.730	5.747	112.477	5.747	118.224

ADICIONAL POR ANTIGUEDAD (Art. 83)

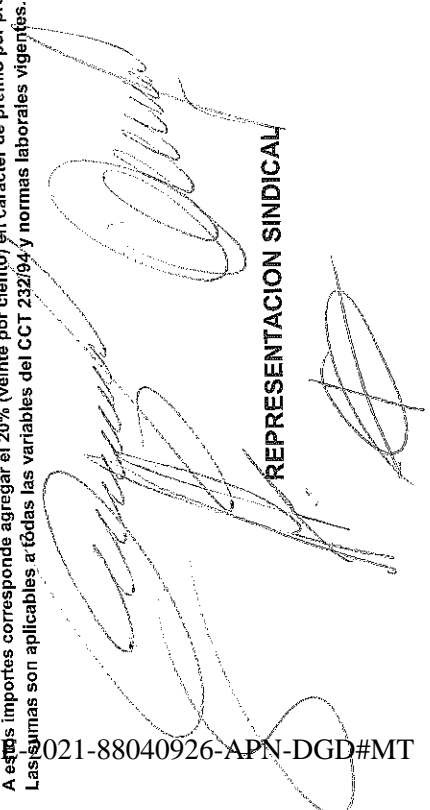
Por cada año aniversario: de 1 a 15 años: 1% - de 16 en adelante: 1,25% por año

A estos importes corresponde agregar el 20% (veinte por ciento) en carácter de premio por presentismo y puntualidad establecido en el Art. 82° de la CCT 232/94

Las sumas son aplicables a todas las variables del CCT 232/94 y normas laborales vigentes.



 REPRESENTACION SINDICAL



 REPRESENTACION EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2021-88040926-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.17 19:50:44 -03:00

BURGOS CLAUDIO FABIAN BURGOS CLAUDIO FABIAN
20169158992
-

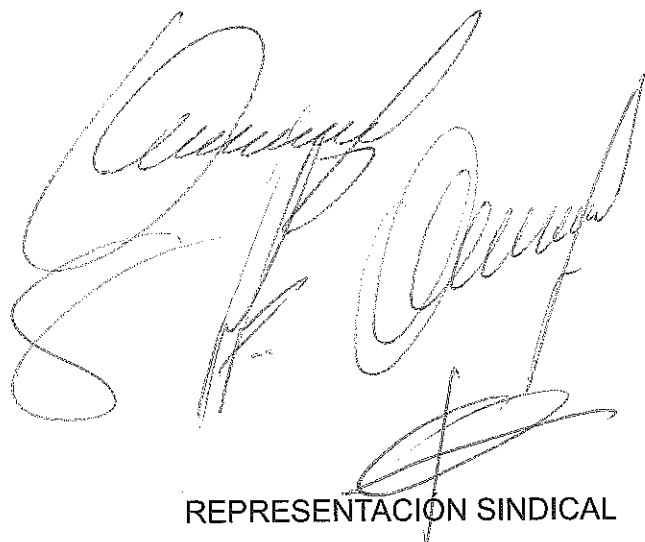
Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.17 19:50:44 -03:00

232/94 en favor del S.T.I.H.M.P.R.A. del 1,75% (UNO COMA SETENTA Y CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO), de la misma forma que se realizan los descuentos a los trabajadores afiliados. Dicho aporte será depositado a la orden de la Organización Sindical en el mismo plazo y forma que la retención de los aportes sindicales. El objeto del aporte es el mantenimiento de la estructura sindical, por gozar dichos trabajadores de los beneficios que ésta le garantiza. Quedan eximidos de dicho aporte los compañeros afiliados al S.T.I.H.M.P.R.A.-

DÉCIMA: Las partes se comprometen a celebrar reuniones privadas o contactos en los términos y circunstancias que lo permita la situación generada por el COVID 19, para analizar el cuadro de situación salarial nacional, tomando como referencia los índices IPC-GBA- Nivel General e INDEC, analizando el año paritario. Dichas reuniones o contactos se realizarán en los meses de febrero, marzo y abril de 2022. Asimismo, las partes ratifican su compromiso de mantener la paz social, sometiéndose al dialogo como medio de resolución de cualquier controversia que se suscite por aplicación del presente.-

UNDÉCIMA: Este acuerdo tendrá vigencia desde su firma por ambas representaciones, sindical y empresaria, y podrá ser presentado por cualquiera de las partes al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a fin de solicitar su homologación.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que cada parte retira su correspondiente ejemplar y que el tercero se presentará ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a fin de solicitar su homologación.-



REPRESENTACIÓN SINDICAL



REPRESENTACIÓN EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-88040811-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.17 19:50:20 -03:00

BURGOS CLAUDIO FABIAN BURGOS CLAUDIO FABIAN
20169158992
-


Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.17 19:50:21 -03:00

ANEXO II

Expediente EX-2021-48950919- APN-DGDT#MT

CATEGORIAS	SUMA FIJA NO REMUNERATIVA ABRIL 2022
OBROSOS/AS	4.406
OBRAERO ESP. ESTIBADOR	4.847
OBRAERO ESP. DESCARTADOR	4.847
O.MAQUINA LAVADORA	4.847
O.PERSONAL DE MANTENIMIENTO	4.847
O.ESP.EMBALADOR	5.287
O.MAQ.MAQUINA REFRIGERADORA	4.847
OPERARIO AUTOELEVADOR	5.054
OPERARIO AUTOVOLQUETES AUTOP.	5.054
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4.839
PORTEROS Y SERENOS	4.892
CAPTACES DE FERIAS GALPONES PTO. M.	5.271
CHOFERES	5.345
ADMINISTRATIVO	5.547
ENCARGADO	5.747

La suma equivalente al 7% sobre los salarios efectivamente abonados en el mes de julio 2021 y/o salarios superiores que se estuvieran abonando.







REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

RE-2021-88040957-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2021-88040957-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.17 19:50:50 -03:00

BURGOS CLAUDIO FABIAN BURGOS CLAUDIO FABIAN
20169158992
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.17 19:50:51 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 2021, en representación de la FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORES DE MERCADOS FRUTIHORTICOLAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Carlos Roberto Daniel OTRINO en su carácter de Presidente y en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Claudio Fabián BURGOS expresan lo siguiente

Que vengo a contestar el traslado del dictamen 15.803.

Que en tal sentido ratificamos el acuerdo identificado como RE-2021-88040702-APN-DGD#MT; RE-2021-SS040772-APN-DGD#MT; RE-2021-88040811-APN-DGD#MT; RE-2021-88040926-APN-DGD#MT; RE-2021-88040957-APN-DGD#MT obrante en el expediente de referencia.

Que por otro lado, y en lo que respecta al artículo noveno relativo al aporte solidario a cargo de los trabajadores, se ha pactado entre las partes su vigencia durante idéntico periodo al que fuera objeto del acuerdo paritario salarial ratificado por medio del presente.



REPRESENTACION SINDICAL



REPRESENTACION EMPRESARIA

Carlos Roberto Otrino
Presidente
FENAOFRA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-122358374-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.16 17:14:34 -03:00

BURGOS CLAUDIO FABIAN BURGOS CLAUDIO FABIAN
20169158992

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.16 17:14:34 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1792-21 Acu 2155-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.